Azcapotzalco CDMX, a 3 de octubre de 2024

Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas,
Secretario del Consejo Académico,
Universidad Autónoma Metropolitana,
Unidad Azcapotzalco.
P r e s e n t e:

Asunto
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DICTAMINACIÓN
COMISIÓN DICTAMINADORA DIVISIONAL
CYAD AZCAPOTZALCO

En atención al oficio **Caua.234.2024**, del 9 de agosto del 2024**,** a continuación, presento los criterios específicos de dictaminación de la Comisión Dictaminadora Divisional de CyAD (CDD), con base a lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (TIPPA), el cual señala que, los consejos académicos aprobarán criterios generales y específicos de dictaminación, una vez que estos fueron enviados para su consulta a la Secretaría General y al Abogado General,. para ser presentados ante el consejo académico respectivo para su aprobación.
Los criterios previa consulta, quedaron de la siguiente manera:

CRITERIOS

1. Quienes no cumplan con el título de licenciatura requerido en la convocatoria, no se les otorgara la calidad de persona candidata, por lo tanto, no podrán presentar las evaluaciones previstas en los artículos 3 y 4 de TIPPA.

2. No se otorgará la calidad de concursante en los casos siguientes:

a. Cuando no se cumplan los requisitos académicos, título de licenciatura grado de maestría o doctorado previstos en la convocatoria.
b. Cuando no se entregue el trabajo escrito para el caso de los concursos para ayudantías.
c. Cuando no se alcance el puntaje establecido en la convocatoria

3. Considerar que la universidad al tener como función principal otorgar grados académicos, debe darle a estos un lugar importante en la carrera académica y preponderante en la evaluación del ingreso, por lo que la equivalencia al ser una medida excepcional, sólo podría establecerse en los grados académicos que no concuerden con la denominación de lo previsto en la convocatoria, pero que la formación académica se relacione con el perfil, podrá participar e incluso, ganar la convocatoria, si sus conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, experiencia académica y profesional le sirvan como equivalencia para impartir las UEAs correspondientes a la convocatoria.

4. Si algún aspirante a una convocatoria de "Ayudante" presenta un trabajo escrito que no es el que se estableció en la convocatoria, no quedará descalificado; se le permitirá ser entrevistado y pueda incursionar en el tema no realizado, se considerara primero los aspirantes que hayan desarrollado el tema requerido.

5. De conformidad con el RIPPPA, artículo 140 y los Criterios Generales, numeral 7. la entrevista es pública, por lo que se deberá especificar el procedimiento para que personas ajenas puedan asistir a la entrevista

6. Si surge algún problema técnico en la entrevista, se le permitirá a la persona concursante, reconectarse en los 15 minutos de su tiempo, o bien, se le dará un tiempo al final de la sesión.

7. No se le permitirá la entrevista a las personas concursantes, que quieran realizarla mientras manejan un vehículo o están ocupados en otra actividad que los distraiga.

8. Las personas concursantes podrán preguntar y aclarar dudas sobre el procedimiento.

9. Se le hará una sola entrevista a las personas concursantes, aunque esté concursando en varias convocatorias; en la entrevista se le hará saber lo anterior.

Sin más que presentar, quedo atento para aclarar, cualquier duda que diera lugar los presentes criterios específicos de dictaminación.

a t e n t a m e n t e

Dr. Guillermo H. Corro Eguía
Presidente de la CDD de CyAD
cegh@azc.uam.mx